

Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

27 de abril de 2020

Español

Original: inglés

Primera reunión preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen

Ginebra, 8 de junio de 2020

Tema 5 del programa provisional

**Intercambio de opiniones sobre la preparación de los
documentos de la Segunda Conferencia de Examen**

Nota conceptual sobre los documentos de fondo de la Segunda Conferencia de Examen

Presentada por el Presidente de la Segunda Conferencia de Examen

I. Introducción

1. Siguiendo el enfoque utilizado en la Primera Conferencia de Examen de la Convención sobre Municiones en Racimo, celebrada en 2015 en Dubrovnik, la Presidencia de la Convención propone que la Segunda Conferencia de Examen, que se celebrará en Lausana del 23 al 27 de noviembre de 2020, apruebe tres documentos de fondo principales, a saber: 1) un documento de examen en el que se exponga el funcionamiento y el estado de la Convención en el período comprendido entre 2015 y 2020; 2) el Plan de Acción de Lausana para orientar la aplicación de la Convención durante el período comprendido entre 2021 y 2025; y 3) una declaración política. En la presente nota se exponen una serie de consideraciones respecto de la elaboración de esos documentos, en particular sobre: a) su formato y su contenido; b) el proceso y el calendario de elaboración; y c) los aportes de los Estados partes y otros actores interesados.

2. La Presidencia procurará que estos documentos de fondo se elaboren de manera gradual, inclusiva y transparente, a pesar de los obstáculos que plantea la pandemia de COVID-19 al proceso preparatorio. Se invitará a los Estados partes, a los Estados signatarios y a otros actores interesados a que presenten sus opiniones, análisis y aportes sobre el documento de examen, el Plan de Acción de Lausana y la declaración política (así como todos los demás documentos conexos) en las diversas etapas del proceso preparatorio.

II. El examen del funcionamiento y el estado de la Convención (documento de examen)

3. El documento de examen desempeña una serie de funciones clave. En primer lugar, permite a los Estados partes evaluar los avances logrados hasta la fecha, así como determinar lo que queda por hacer y cuáles son las principales dificultades. Además, constituye el cimiento sobre el que estibarán los documentos relativos a la actuación futura (plan de acción y declaración política).



4. La Presidencia, con el apoyo del Comité de Coordinación, ha preparado un borrador preliminar del documento de examen que se distribuyó a los Estados partes y a otros actores interesados el 15 de abril de 2020 para que formularan las observaciones oportunas.
5. El borrador preliminar adopta la forma de un examen exhaustivo del funcionamiento y el estado de la Convención. En él se analizan las novedades y tendencias observadas a nivel mundial, y no en cada país, para determinar cuál es el estado actual de la Convención.
6. En el borrador se examina en particular en qué medida se han puesto en práctica las medidas previstas en el Plan de Acción de Dubrovnik. Para ello se sigue la misma estructura del Plan de Acción, dividiendo las medidas en los siguientes epígrafes: universalización, destrucción de existencias, remoción y educación sobre reducción de riesgos, asistencia a las víctimas, cooperación y asistencia internacionales, medidas de transparencia e intercambio de información y medidas nacionales de aplicación. También se incluye una sección sobre el apoyo a la aplicación.
7. El documento de examen se ha estructurado con el fin de cumplir los objetivos mencionados en el párrafo 3 del presente documento, por lo que gira en torno a los siguientes elementos:
 - a) Examen del estado y los avances logrados desde la Primera Conferencia de Examen;
 - b) Evaluación de la puesta en práctica de las medidas y objetivos establecidos en el Plan de Acción de Dubrovnik;
 - c) Balance de las dificultades señaladas desde la Primera Conferencia de Examen.
8. Incorporando las observaciones recibidas sobre el borrador preliminar, se ha presentado una versión consolidada a la primera reunión preparatoria. Los Estados partes y otros actores interesados tendrán la posibilidad de formular observaciones de carácter general sobre la versión consolidada en la primera reunión preparatoria. Se los invitará a que, si tienen observaciones más específicas, las presenten por escrito. El documento de examen incorporará los resultados de ese proceso.
9. Las observaciones y aportes por escrito al documento de examen deberán enviarse por correo electrónico a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (info@cmconvention.org), con copia al equipo de la Presidencia (ccm2rc@eda.admin.ch).

III. El Plan de Acción de Lausana

10. Habrá que prestar gran atención a la elaboración del Plan de Acción de Lausana, ya que este documento desempeñará un papel fundamental en el marco de la Convención durante el período comprendido entre 2021 y 2025. La estructura y el fondo del Plan de Acción están aún por determinar. En vista de la importancia del Plan de Acción y de la gran cantidad de trabajo necesaria para elaborarlo, la primera reunión preparatoria se centrará en particular en esta cuestión.
11. Antes de empezar a elaborar este documento conviene destacar una serie de elementos. El Plan de Acción de Lausana tendrá que tener en cuenta las enseñanzas extraídas del documento de examen. También tendrá que basarse en el plan de acción anterior (Plan de Acción de Dubrovnik), pero incorporar al mismo tiempo las novedades, los avances logrados y las nuevas dificultades. Además, tendrá que exponer las medidas concretas que los Estados partes podrán o deberán adoptar para superar las dificultades señaladas en el documento de examen y así avanzar hacia la aplicación de la Convención y el logro de sus objetivos durante el período comprendido entre 2021 y 2025. El Plan de Acción de Lausana deberá ser claro y conciso, y las medidas que proponga tendrán que ser concretas y mensurables, cuando sea posible.

12. Al elaborar el Plan de Acción, los Estados partes tendrán que decidir una serie de cuestiones fundamentales, entre ellas:

- La estructura del Plan, en particular la longitud y minuciosidad de las medidas y el número de ellas.
- Los ámbitos abarcados, en particular si se deben incluir cuestiones no examinadas hasta ahora.
- Las cuestiones abarcadas en cada sección.
- La mejor forma de medir las medidas contenidas en el documento.

13. Obviamente, esta lista de cuestiones que deberán decidirse no es ni mucho menos exhaustiva. En este contexto, la Presidencia de la Convención distribuirá un documento de trabajo oficioso para estructurar y alimentar los debates de la primera reunión preparatoria sobre el Plan de Acción de Lausana.

14. Después de la primera reunión preparatoria, los Estados partes tendrán la posibilidad de presentar por escrito cualquier otra consideración que deseen hasta el 6 de julio de 2020. Basándose en todas las contribuciones recibidas, la Presidencia elaborará un primer proyecto de Plan de Acción de Lausana que se debatirá en la segunda reunión preparatoria.

15. Las observaciones y aportes por escrito al Plan de Acción de Lausana deberán enviarse por correo electrónico a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención (info@cmconvention.org), con copia al equipo de la Presidencia (ccm2rc@eda.admin.ch).

IV. La declaración política

16. La declaración política cumple una serie de funciones y objetivos, en particular el de renovar el ímpetu y la visibilidad de la Convención y establecer una orientación general para el período comprendido entre 2021 y 2025. A fin de ordenar correctamente la preparación de los documentos, antes de elaborar la declaración política deberá realizarse un debate de fondo sobre el plan de acción.

17. Por consiguiente, más adelante se proporcionarán instrucciones detalladas sobre los aportes que deseen realizarse a la declaración política. Hasta entonces, las propuestas al respecto pueden enviarse por correo electrónico al equipo de la Presidencia.

V. Plazos para la elaboración de los documentos

18. Los tres documentos de fondo se elaborarán siguiendo un orden que permitirá que el documento de examen sirva de base para el Plan de Acción de Lausana, que a su vez servirá de base para la declaración política. Los tres documentos se presentarán, debatirán y aprobarán en la Segunda Conferencia de Examen. En vista de nuestro calendario, la Presidencia procurará respetar las siguientes fechas y plazos clave.

4 de mayo	Plazo para la presentación de análisis y aportes sobre el borrador preliminar del documento de examen por los Estados partes y otros actores interesados.
Mediados de mayo	Se distribuirá a todos los Estados partes los proyectos de documentos de la primera reunión preparatoria, incluido un primer proyecto de documento de examen.

8 de junio	Primera reunión preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen. Los Estados partes y otros actores interesados tendrán la oportunidad de intercambiar sus opiniones sobre el borrador oficioso del documento de examen y de aportar sus reflexiones sobre el Plan de Acción de Lausana, teniendo en cuenta el documento de trabajo oficioso publicado por la Presidencia.
6 de julio	Plazo para la presentación por escrito de aportes al Plan de Acción de Lausana por los Estados partes y otros actores interesados.
Principios de agosto	Se distribuirá a todos los Estados partes los proyectos de documentos de la segunda reunión preparatoria, que incluirán un primer proyecto de Plan de Acción de Lausana y los elementos que podrían incluirse en una declaración política.
4 de septiembre	Segunda reunión preparatoria de la Segunda Conferencia de Examen. Los Estados partes y otros actores interesados tendrán la oportunidad de intercambiar sus opiniones sobre los borradores oficiosos del documento de examen y del Plan de Acción de Lausana, y de formular observaciones sobre los elementos que podrían incluirse en una declaración política.
25 de septiembre	Plazo para la presentación por escrito de aportes a la declaración política por los Estados partes y otros actores interesados.
Principios de octubre	Se distribuirá el primer proyecto de declaración política a todos los Estados partes para que formulen las observaciones que estimen oportunas. Seguirán celebrándose consultas hasta la Conferencia de Examen.
